



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3946

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de junio del año dos mil veinte.

VISTO: El decreto N° 455 del Gobernador de la Provincia de Santa Fe de fecha 29 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO: Que dicha disposición permite a las autoridades municipales autorizar el funcionamiento del comercio mayorista y minorista a partir de las 9 hs. si así lo evalúa y considera conveniente.

Que en nuestra ciudad hace más de un mes no se registran nuevos casos de COVID-19.

Que la Unión de Comerciantes e Industriales (UCI), la Cámara de Comercio, Industria y Servicios y la Cámara Yo Amo a Mi Ciudad vienen peticionando la ampliación del horario comercial.

Que esta como cualquier otra medida es transitoria y puede ser revertida en caso de aumentar la cantidad de contagios y/o de producirse circulación viral comunitaria.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3946.-

Artículo 1°.- Autorízase a partir del día de la promulgación de la presente ordenanza el inicio de actividades del comercio mayorista y minorista de lunes a viernes a partir de las 9 horas en adelante, todo ello sin perjuicio de las demás disposiciones conexas dictadas en el marco de la actual emergencia sanitaria.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 01 de junio de 2020.-

Julio Camusso
Hernán Ore